



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 FEB 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de catorce (14) contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 19 de febrero de 2019, 25 de febrero de 2019 y 28 de febrero de 2019, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos

de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del  
Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional  
del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría",  
del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en  
régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N°  
19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que se detallan a  
continuación:-----

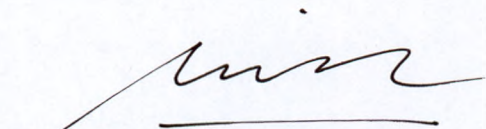
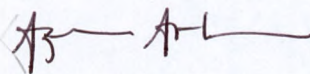
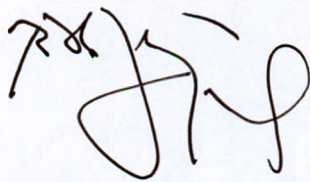
	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2020
1	Romina Diorella	Gallo Pinazzo	4012555-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
2	Maite	Rama García	4375324-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
3	Silvana Marta	Tomassoni Massimelli	4423925-9	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
4	Mariana Karina	Cirlinas Martins	4428159-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
5	Ana Paula	Camaño Botello	4439238-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
6	María Gimena	Allegue Mendez	4701997-3	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
7	Agustina	Gonella Artés	4779371-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	66.039,51
8	María Celina	Salmentón Alonso	4706648-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.769,15
9	Natalia	Denis Cancela	4058860-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80
10	María Valentina	Galvalisi Herrmann	4330908-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80
11	Lucía	Sanchez Sole	4704855-8	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80
12	Martín Damián	Tomeo Correa	4285703-1	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80
13	Lourdes Agustina	Caramelli Benue	4571859-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80
14	Melisa	Munsch Cabrera	4711065-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	71.768,80

2º) Téngase presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto que a las Sras. María ALLEGUE y Lucía SÁNCHEZ, mantienen un vínculo docente con la Universidad de la República, por lo que deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, no pudiendo existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no deberá superar las sesenta (60) horas semanales.-----

3º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 28 de febrero de 2021.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

  
**LACALLE POU LUIS**